



RESOLUCIÓN EXENTA: 569. -

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021, ONG ALTA TIERRA.

TALCA, 11 MAY 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta N° 110, de fecha 03 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan de Invierno, año 2021; la Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, delegó en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos para el Programa Noche Digna; la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 y en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 686 del 16 de junio de 2021 que aprueba el convenio de transferencia de recursos y en la Resolución Exenta N°1252 del 07 de octubre del 2021 que aprueba la modificación del mismo; el Decreto Supremo N° 13 del 01 de Abril de 2022 que establece el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y el artículo 23 de la ley de presupuestos ya citada, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0341, de fecha 13 de Mayo del 2021, llamó al "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región del Maule", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.

4. Que, el concurso señalado fue declarado desierto según consta en la Resolución Exenta N° 581 de 2021, de la SEREMI, respecto el dispositivo albergue 24 hrs. En este contexto y luego de un proceso de verificación e idoneidad técnica y financiera, se determinó por la autoridad señalada, suscribir un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo descrito con ONG Alta Tierra el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 686 de 2021 de la SEREMI.
5. Que, la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien a su vez evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria.
6. Que, en este contexto, las partes suscribieron tres modificaciones del mismo, las cuales fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N°s 1256 de 2021, 191 de 2022 y 426 de 2022, todas de la SEREMI, con el objeto indicado en cada uno de tales instrumentos.
7. Que, sin perjuicio de lo señalado y en el marco de la cláusula undécima del convenio, el ejecutor con fecha 26 de abril de 2022, ha realizado una nueva presentación ante la SEREMI, con la finalidad de ampliar la cobertura del dispositivo implementado, indicando que 1) ONG Alta Tierra, actualmente está ejecutando Albergue Protege Curicó con un cupo de 20 personas; 2) La organización cuenta con propiedad en arriendo en la comuna señalada anteriormente, contrato que podrían ser extendido; 3) en relación a los cumplimientos, el programa se encuentra al día en la entrega de informes técnicos de avance e informes financieros. En base a lo expuesto con anterioridad, se solicita el incremento de cupos para el Programa Plan de Invierno 2021 Trato Directo, junto con la inyección adicional de recursos necesarios. Por su parte, siguiendo el proceso descrito en el acuerdo vigente, la SEREMI con fecha 26 de abril de 2022 remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor, respecto del cual, el Jefe de la División indicado, ha informado, a través de Oficio N° 01515 de fecha 28 de abril de 2022, dirigido a la SEREMI la existencia de disponibilidad presupuestaria para dar curso a la modificación de convenio requerida.
8. Que, adicionalmente, la División de Promoción y Protección Social, con fecha 26 de abril de 2022, a través del documento titulado "Minuta de acciones Emergencia Preventiva para personas en situación de calle por frente de mal tiempo", expone que en razón del frente de mal tiempo señalado se hace imprescindible adoptar acciones debido a la envergadura del frente y en atención que no existe capacidad disponible en el marco del plan protege calle actualmente. Así, señala que el escenario de bajas temperaturas y lluvias pone en riesgo la salud y vida de la población en situación de calle, por lo que se intensifica la demanda de servicios para esta población, frente a lo cual el Estado debe garantizar medidas humanitarias que eviten las muertes y el deterioro de la salud de esta población. Dentro de las acciones descritas por los hechos informados, está el aumento de cobertura de 6 albergues ya instalados, agregando uno adicional, según información remitida por el Encargado del Área de emergencia de la Oficina Nacional Calle de la División señalada, y entre los que se encuentra el que aumenta cobertura en virtud de la presente modificación.

9. Que, por su parte el Ministerio del Interior, a través del Decreto N°167, de 26 de abril de 2022, declaró Estado Preventivo de Emergencia en las regiones que se indica, señalando que la Oficina Nacional de Emergencia informó acerca del sistema frontal que afecta al país desde el 24 de abril explicando que este implica un riesgo inminente de precipitaciones fuertes en un corto periodo de tiempo en las regiones Metropolitana, de O'Higgins y el Maule. Asimismo, señala que se advierte el riesgo inminente de que el sistema frontal ocasione remociones en masa tales como aluviones y derrumbes y/o caídas de rocas en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos. Luego, este Decreto establece que en el contexto señalado las condiciones y recursos técnicos y financieros de los organismos del Estado con competencias en la materia, resultan insuficientes para dar respuesta operativa oportuna a las distintas necesidades de la población que se producirán con el inicio de los eventos descritos, por tanto a través del Acto administrativo referido se dota a los organismos técnicos del Estado, con competencia en la materia, de los elementos esenciales para una oportuna, efectiva y eficiente actuación, así como también para la adopción de las medidas preventivas indispensables que permitan hacer frente al sistema de mal tiempo que amenaza la zona centro y sur del país
10. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
11. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
12. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio y en el contexto de las condiciones climáticas ya indicadas, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2021, REGIÓN DEL MAULE, suscrita con fecha 26 de Abril de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, y la ONG Alta Tierra, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN
SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DEL MAULE"
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA
REGIÓN DEL MAULE
Y
ONG ALTA TIERRA**

En Talca a 26 de Abril del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule RUT N° 60.103.005-5, representado por su Secretario Regional Ministerial Don Manuel Yáñez Espinoza, domiciliado para estos efectos en 2 Norte N° 925, comuna de Talca, Región del Maule en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra ONG Alta Tierra en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.083.774-6,

representada por Doña Amanda Alarcón Herrera ambas domiciliadas para estos efectos en Lago Riñihue N° 1475, comuna de Curicó, Región del Maule.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, y la ONG Alta Tierra, aprobado mediante Resolución Exenta N°686, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación:

1. En el párrafo primero de la cláusula primera, denominada "**DEL OBJETO**", donde dice "20 personas", **DEBE DECIR** "34 personas"
2. **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas contenido **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada "**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS**" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD		DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
			ORIGINAL	ADICIONAL			
Curicó	Albergue 24 Horas	\$121.776.195	20	14	20	321	15
METAS ASOCIADAS							
DETALLE						TOTAL	
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20/14	
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.882	
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60/52	
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.646	
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10/7	
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.441	

3. En la cláusula **SEXTA** denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a ONG Alta Tierra, la cantidad de \$234.138.720. - (doscientos treinta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos veinte pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue PI Talca	\$40.828.425
Albergue PI Talca	\$40.828.425
Albergue Protege Curicó	\$121.776.195
Albergue PI Curicó	\$30.705.675

La transferencia de los recursos se realizará en cinco (5) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$ \$127.209.225 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$63.489.495 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota. Por su parte, la cuarta cuota por un monto de \$18.000.000, se transferirá una vez aprobado el Segundo

Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados en el presente acuerdo. La quinta cuota por un monto de \$9.240.000, se transferirá una vez presentado el Tercer Informe Técnico de Avance siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados en el presente convenio”.

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde su suscripción.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 686, de fecha 16 de Junio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y sus modificaciones.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Amanda Alarcón Herrera, para actuar en representación de ONG Alta Tierra, consta en Certificado N° 450 de la Municipalidad de Curicó, de fecha 11 de Mayo de 2015.

La personería de don Manuel Yáñez Espinoza para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, consta en Decreto Supremo N° 13 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio en la partida Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


Secretario **MANUEL YÁÑEZ ESPINOZA**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE


Coordinadora
Administración y Finanzas
NATALY MUÑOZ MAUREIRA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

ASIGNACIÓN: 24-03-998		
FOLIO	NOMBRE	\$
259	PLAN INVERNO 2021	9.240.000
VºBº PRESUPUESTO	FECHA 12/05/22	

PMV/DNS/JBG
DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Presidenta ONG Alta Tierra
2. SEREMI de Desarrollo Social y Familia del Maule – Área Contable Financiera
3. SEREMI de Desarrollo Social y Familia del Maule – Carpeta Programa Noche Digna
4. Archivo. (06.05.2022)